



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00023-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por CARLOS HUMBERTO BOTERO BERMÚDEZ en contra de COLPENSIONES y OTROS, se ordena devolver la contestación de la demanda allegada por la codemandada COLPENSIONES para que en el término de cinco (5) días adecue su respuesta, teniendo en cuenta las exigencias previstas en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del C. P del Trabajo y de la Seguridad Social, pues debe cumplir con lo siguiente, so pena de tener por probados los hechos:

— Deberá aclarar la respuesta al hecho primero de la demanda en el sentido de indicar si es cierto o no, o de lo contrario si no le consta y la razón.

Se RECONOCE PERSONERÍA para actuar al Dr. JAISON PANESSO ARANGO, para que representen los intereses de la AFP PROTECCIÓN S.A, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes según certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

Se RECONOCE PERSONERÍA para representar a Colpensiones, a ABACO – ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S., según lo permite el artículo 75 del CGP y conforme al poder general conferido por el representante Legal Suplente de la entidad mediante escritura pública anexada.

Igualmente, se acepta la sustitución del poder que hace el gerente de ABACO – ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S, ANDRÉS EDUARDO SALCEDO CAMACHO y se le reconoce personería para actuar en representación de COLPENSIONES a la Dra. PAOLA GAVIRIA QUINTERO, portadora de la T.P 221.371 del C.S de la J. quien no tiene antecedentes disciplinarios conforme verificación efectuada en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

Para finalizar se RECONOCE PERSONERÍA para actuar al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, para que representen los intereses de la AFP PORVENIR S.A, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes según certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 110
hoy 25 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8258d3196233adb2bf1f7f230957701daa7a4e8c9c0c8168276eb8e109765c0c

Documento generado en 24/09/2020 03:58:57 p.m.